

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 4 de octubre de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo a efectos de incorporar las diligencias de notificación efectuadas.

De igual manera se hace saber que se efectuó comunicación con la oficina de ejecución civil de la ciudad a efectos de indagar sobre posibles depósitos consignados en favor del proceso, en donde se informó que el proceso no cuenta con consignaciones.

Mariana Ortega R.

Mariana Ortega Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00300 00
ASUNTO	INCORPORA GESTIONES DE NOTIFICACIÓN REQUIERE ENTIDAD ACATAMIENTO MEDIDA Y DATOS DE UBICACIÓN

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA AMIGOS PROFESIONALES DE CALDAS "COOAMIGA" en contra de **SARA HENAO OTALVARO** se dispone incorporar las diligencias de notificación efectuadas por intermedio de la oficina de apoyo Centro de Servicios tanto a la dirección física aportada en el escrito genitor y visible en anexo 10 del C01 Principal; la cual resultó fallida.

Ahora bien, advirtiendo que ya fueron agotadas las direcciones obrantes dentro del expediente sin que alguna resultara fructuosa, y en aras de continuar con el trámite natural del proceso se **DISPONE** requerir a **FIDUPREVISORA** para que, en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación del oficio que se libra, acate la orden dada por éste despacho atinente al suministro de los datos de ubicación (direcciones físicas y/o electrónicas) que reposan en la base de datos de dicha entidad y a nombre de la ejecutada **Sara Henao Otalvaro (C.C.24.882.352)** y que fuere comunicada mediante oficio No. 1925 del 2 de octubre del avante.

La parte actora estará atenta a la respuesta que se otorgue en dicho sentido y procederá con el cumplimiento de la carga procesal de notificar a la

convocada, so pena de decretarse el desistimiento tácito al acto procesal que legalmente corresponda.

Adicionalmente, se dispone requerir a la misma entidad y **por una última vez previo a inicio de trámite incidental** para que informe sobre el acatamiento de la medida cautelar que le fue comunicada a través del oficio No. 1331 del 4 de julio de 2.023, toda vez que sólo obra en el expediente los acuses generados por dicha entidad de la radicación efectiva, no obstante no hay pronunciamiento de fondo frente a la medida y tampoco se encuentran dineros consignados que den cuenta que aquella ya ha estado aplicando la medida cautelar comunicada.

Líbrese el oficio respectivo y envíese por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. No. 205 fijado el 18 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb13c1e19fb362b8d62bd657384246dd7d7f55fe9e0ac599bd03afc9e6ea126**

Documento generado en 15/12/2023 05:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>